

debajo de esta cifra llevarán la palabra "Correos". En los ángulos inferiores aparecerá la inscripción "V Serie Centroamericana de Ajedrez", dispuesta de izquierda a derecha.

Las hojas souvenir serán de forma rectangular, de 75 milímetros de alto por 117 milímetros de ancho. En la misma se representará la forma de un tablero. Mostrarán como motivo principal, la reproducción de los dos sellos de 10 y 25 centavos. A todo lo ancho de la parte superior aparecerá la leyenda "República Dominicana". Hacia la parte inferior y debajo de los dos sellos, llevarán el emblema de la Federación Dominicana de Ajedrez, y a todo lo ancho de la parte inferior, tendrán la inscripción "V Serie Centroamericana de Ajedrez".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1238, que otorga exequátur de Médico a la doctora Olga Heredia de Darquea.

(G. O. N° 9033, del 13 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1238

CONSIDERANDO que en fecha 29 de diciembre de 1966 el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, declaró equivalente al título de Doctor en Medicina que expide esa Universidad, por medio de su Facultad de Ciencias Médicas, el título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a nombre de la señora Olga Heredia de Darquea, por la Pontificia Universidad Javeriana de la ciudad de Bogotá, Colombia;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Olga Heredia de Darquea, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1239, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. N° 9033, del 13 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1239

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, mediante su comunicación N° 077, de fecha 22 de marzo de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del